



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0053703/2016

VISTO:

Las actuaciones del epígrafe, en las que la Mgter. DÉBORA BROCCA (Leg. 41.743) de la Secretaría de Asuntos Académicos, quien se desempeña en el Área de Tecnología, Educación y Comunicación (ArTEC), a fojas 23/24vta. interpone recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio en contra de la Resolución Rectoral 1805/17 (fs. 20), la cual rechazó la presentación efectuada a fojas 4 por la nombrada solicitando que se le abone el suplemento por Mayor Responsabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que el primer remedio recursivo fue rechazado mediante la Resolución Rectoral RR-2018-492-E-UNC-REC sobre la base de los fundamentos que el propio acto expone (fs. 36);

Que con fecha 4 de mayo de 2018, mediante Cédula de Notificación de fojas 38, se le hace saber a la quejosa sobre la Resolución Rectoral RR-2018-492-E-UNC-REC, sin que a la fecha haya ampliado o mejorado los fundamentos de su pretensión;

Que, así, no se ha acreditado nuevo o diferente perjuicio y/o agravio alguno a los ya analizados en la reconsideración;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 62.952 (fs. 41) y su rectificatorio de fojas 44 (N° 63.024) y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en su despacho de fojas 46,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso jerárquico en subsidio deducido por la Mgter. DÉBORA BROCCA (Leg. 41.743) en contra de la Resolución Rectoral 1805/17.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese en los términos del cuarto párrafo del Dictamen DAJ 62.952, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

fv